



Informe de Auditores Independientes

Al Consejo de Administración de la
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas
Estatales (CDEEE), C. por A.:

1. Hemos auditado los balances generales que se acompañan de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y sus unidades de negocios al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y los correspondientes estados de beneficio neto, cambios en el patrimonio del Estado Dominicano y flujos de efectivo por los años entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la CDEEE, nuestra responsabilidad es expresar una opinión basada en nuestras auditorías.
2. Excepto por lo indicado en los párrafos siguientes, nuestras auditorías fueron conducidas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores materiales. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas, de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la administración, así como una evaluación global de los estados financieros. Creemos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Según se explica en la nota 6 a los estados financieros, en fecha 10 de septiembre del 2003, Unión Fenosa a través de su subsidiaria Distribuidora Dominicana de Electricidad, S. A. (DIDOEL) y la CDEEE en representación del Estado Dominicano firmaron un contrato de compraventa de acciones y transferencia de deudas por medio del cual Unión Fenosa y DIDOEL vendieron a la CDEEE 16,205,051 y 17,381,379 acciones de Edesur Dominicana S. A. y Edenorte Dominicana S. A. respectivamente, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de ambas empresas. El monto de la compra de las acciones y las deudas asumidas ascendió a US\$699,700,000, dicha suma estaba dividida en US\$209,096,755 correspondiente a la adquisición de acciones y US\$490,603,245 a las deudas asumidas. Bajo el mismo contrato, la CDEEE realizó un pago inicial de US\$15,000,000 y la parte restante de los US\$684,700,000 la saldaría en 144 cuotas contadas a partir del mes de octubre del 2003 al 30 de septiembre del 2015. No obtuvimos ni pudimos examinar si el análisis y evaluación correspondiente que demandan este tipo de operación de compras de acciones fue realizado, como es requerido para estimar el valor razonable de mercado de las acciones y de las deudas adquiridas. Por lo tanto al 31 de diciembre del 2005 y 2004 no pudimos determinar el valor razonable de las inversiones, y de las deudas asumidas por la CDEEE y razonabilidad de la operación realizada tomada en su conjunto.

Según se explica en el párrafo anterior, el 20 de marzo del 2006 la Secretaría de Estado de Finanzas en representación del Gobierno Dominicano readquirió la deuda pendiente que la CDEEE había contraído con Unión Fenosa a través de DIDOEL, la readquisición y pago de la deuda por parte del Estado Dominicano se realizó con los recursos provenientes de la emisión de US\$300,000,000 en bonos soberanos, según se estableció en el contrato de finiquito y descargo firmado entre las partes y atendiendo a la carta de intención firmada en el mes de septiembre del 2005 y vigente a la fecha de la transacción y en base al cálculo del Valor Actual Neto de US\$296,088,033, correspondientes a las cuotas pendientes de pago del total adeudado a la fecha del informe de auditoría el posible efecto, si alguno, que pudiera tener esta transacción en los estados financieros del 2005 no ha sido determinado.



4. No pudimos satisfacernos de la razonabilidad del saldo presentado por la CDEEE como propiedad, planta y equipos del Sistema de Transmisión Eléctrico, de Producción Hidroeléctrico y Subestación, y de su correspondiente depreciación acumulada, debido a que los auxiliares que se tienen disponibles no han sido debidamente detallados y valuados por tasadores y técnicos independientes. Tampoco pudimos satisfacernos de dicho monto a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría, como consecuencia de la naturaleza de los registros contables de las unidades de Transmisión e Hidroeléctrica de la Corporación. Actualmente se está licitando y evaluando para seleccionar una empresa consultora que realizará el levantamiento y valuación de estos activos, que serán los parámetros para la segregación de las Unidades de Negocios considerados como Unidad de Transmisión y Unidad de Hidroeléctrica.
5. Desde años anteriores la propiedad, planta y equipos incluyen valores revaluados por aproximadamente RD\$11,100,000,000, de los cuales RD\$8,500,000,000 corresponden a la revaluación acumulada al 31 de diciembre del 2003, y la efectuada en el mes de junio del 2004, por un monto aproximado de RD\$2,600,000. La revaluación de los RD\$6,800,000 realizada en años anteriores fue cargada directamente a las unidades de Transmisión de la CDEEE en base a criterios internos y no por tasadores independientes, según lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera.
6. Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, la Corporación no posee un auxiliar detallado de una parte de los montos que conforman la construcción en proceso, ascendente a RD\$95,093,739 y RD\$131,784,287, correspondiente a la Unidad Corporativa, RD\$195,550,975, en ambos años a la Unidad de Hidroeléctrica y RD\$1,503,983,169 y RD\$3,123,845,745 a la Unidad de Transmisión, equivalente a la suma total de RD\$1,794,627,883 Y RD\$3,451,181,007, por lo que no pudimos asegurarnos de la razonabilidad del balance de esta partida a través de la aplicación de otro procedimientos de auditoría.
7. La CDEEE mantiene dentro de sus activos, las inversiones en acciones de las empresas capitalizadas bajo la Ley de Capitalización No. 141-97. Esta ley establece que todas las acciones que tiene el Estado Dominicano en las empresas capitalizadas deberán constituir el patrimonio del Fondo Patrimonial de Empresas Estatales (FONPER). En este sentido, al 31 de diciembre del 2005, la CDEEE no ha transferido la titularidad de estas acciones al FONPER y las mismas se encuentran registradas al costo.
8. Al 31 de diciembre del 2005, la CDEEE mantiene saldos en disputa con Smith & Enron Cogeneración por valor de US\$31,131,228 y Cogentrix por valor de US\$27,896,642, ascendente a un monto total de US\$59,027,870, los cuales pueden terminar en arreglos que afecten los activos, pasivos y el patrimonio de la Corporación y no se ha registrado ninguna provisión para hacerle frente a cualquier pérdida contingente que pudiera surgir de este proceso.
9. Los estados financieros adjuntos solo incluyen los saldos de las cuentas y las operaciones de la Casa Matriz. Los estados de la Casa Matriz deben ser consolidados con los de sus subsidiarias según lo requieren las Normas de Información Financieras.
10. En nuestra opinión, excepto por el efecto, si los hubiere, que sobre los estados financieros puedan tener los asuntos descritos en los párrafos del 3 al 9, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) al 31 de diciembre del 2005 y 2004, sus resultados operacionales y sus flujos de efectivo por los años entonces terminados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financieras.



11. La CDEEE realiza transacciones y mantiene saldos importantes con el Gobierno Central y las empresas asociadas Edenorte Dominicana S. A. y Edesur Dominicana S. A., tal y como se menciona en las notas 4, 6, 10, 11, 12 y 15 a los estados financieros.
12. La CDEEE está envuelta en una litis por demandas incoadas por la autoridades fiscales en las que se reclaman pagos de impuestos, penalidades e intereses por retenciones a empleados y a terceros por aproximadamente RD\$75,000,000. La CDEEE ha solicitado a las autoridades fiscales que esta suma sea compensada con la deuda que ésta institución mantiene por concepto de facturas de consumos de energía eléctrica cargadas por la CDEEE desde 1999. Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, no se ha recibido ninguna respuesta con relación a dicha solicitud. La administración de la CDEEE estima que se llegará a un acuerdo satisfactorio sobre este tema que no resultaría en una pérdida contingente para la Corporación.
13. Al 31 de diciembre del 2004 la Corporación se encontraba completando el proceso de depuración de cuentas, elaboración de análisis y detalles financieros e identificación de transacciones, saldos y diferencias originados e iniciados en años anteriores. Este proceso ha determinado ajustes significativos que han afectado los activos, pasivos y el patrimonio de la CDEEE según se indica de manera específica en la nota 21 de los estados financieros y otras notas a tales estados.
14. La Corporación mantiene varios litigios de índole comercial con generadoras de energía, ex-empleados, los cuales han originado demandas que le han interpuesto a la CDEEE. Estos litigios no son estimables y podrían resultar en sentencias y/o acuerdos extrajudiciales que afecten los resultados operacionales de la CDEEE, así como los activos y pasivos en los estados financieros.

20 de agosto del 2006

Santo Domingo,
República Dominicana